

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

002729

Resolución Directoral UGEL 09 N°

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 30 JUN. 2020

Visto el expediente N° 1529690 - 2020, Documento N° 2343739, y demás documentos que se adjunta en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

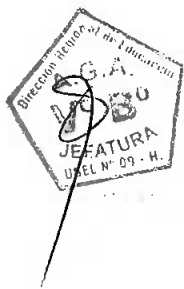
Que, doña: **ZAVALETA ZAVALETA LUZ ZARELA**, Docente Nombrada del Nivel Primaria de la I.E. N° 20335 “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración por MOTIVO DE ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA**, según Contrato N° 036-2020, siendo remitido con el Oficio N° 142-2020-DIE-20335-NSDC-H, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. B) numeral b.4;

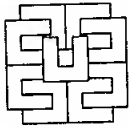
El inciso b. del Artículo 71° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: “La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares...” siendo procedente expedir la presente Resolución de la licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, mediante DS N° 004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial en la cual en su Setima Disposiciones Complementarias Transitorias a la letra dice: “Licencias para participar en la Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación: En tanto se implementan las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En eso la duración de la licencia puede ser mayor a lo establecido en el literal a) del artículo 197 del presente reglamento”; siendo procedente expedirla presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, Hoja de Ejecución N° 1273-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N°-27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por MOTIVO DE ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: ZVALETA ZVALETA LUZ ZARELA
DNI	: 19037669
Código Modular	: 1019037669
Centro Laboral	: I.E. N° 20335 "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Lugar	: HUAURA
Modalidad y/o nivel	: E.B.R. PRIMARIA
Cargo	: DOCENTE NOMBRADA
Jornada Laboral	: 30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	: II - ESCALA
Motivo de la licencia	: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO
Vigencia	: Desde el 01/06/2020 al 31/07/2020
Días Totales	: 61 Días
Expedientes	: 1529690 - 2020



ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafon, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

UGEL N° 09-H

